



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 106-2016-MDLO

Los Olivos, 18 de marzo de 2016

VISTO: El Memorándum N° 25-2016/MDLO/OCI de fecha 09 de febrero de 2016 del Órgano de Control Institucional, el Proveído N° 398-2016 de fecha 19 de febrero de 2016 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 00296-2016/MDLO/GAF/SRRHH de fecha 23 de febrero de 2016 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorándum N° 0479-2016-GPP/MDLO de fecha 02 de marzo de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00282-2016/MDLO/GAF/SRRHH de fecha 19 de febrero de 2016 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Proveído N° 488-2016 de fecha 19 de febrero de 2016 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0150-2016-MDLO-GAJ de fecha 19 de febrero de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 488-2016 de fecha 19 de febrero de 2016 de la Secretaría General;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que “El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio”;



Que, con Memorándum N° 25-2016/MDLO/OCI de fecha 09 de febrero de 2016, el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita se convoque el proceso correspondiente para la contratación bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de un (01) Auditor, un (01) Auditor I, un (01) Especialista Legal y un (01) Asistente Administrativo, señalando que según lo dispuesto en la Directiva N° 07 -2015-CG/PROCAL aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, el Jefe del Órgano de Control Institucional se encuentra habilitado para participar como miembro de los Comités Especiales de Contratación y Adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los casos que el OCI sea el área usuaria de bienes, servicios u obras materia de la convocatoria;

Que, con Informe N° 0296-2016/MDLO/GAF/SRRHH de fecha 23 de febrero de 2016, el Subgerente de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto informe si se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de convocatoria y contratación de personal, la misma que con Memorándum N° 0479-2016-GPP/MDLO de fecha 02 de marzo de 2016, señala que lo requerido deberá ser considerado dentro del monto ya entregado en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 106-2016-MDLO

Que, con el Informe N° 0150-A-2016-MDLO-GAJ de fecha 19 de febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión de una Resolución de Alcaldía designando a los miembros de la Comisión Evaluadora CAS - AD HOC - OCI que se encargará de conducir el proceso de selección para la contratación de personal para el Órgano de Control Institucional, señalando a los miembros integrantes;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN EVALUADORA CAS - AD HOC - OCI que se encargará de conducir el proceso de selección para la contratación de personal del Órgano de Control Institucional, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente, quedando conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| • Abog. Clodoaldo Ismael Tamayo Jara
Procurador Público Municipal | Presidente |
| • Abog. Jerónimo Pedro Guizado Silveria
Subgerente de Logística | Miembro |
| • CPC Larry José Zarria Linares
Jefe del Órgano de Control Institucional | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. M.N. MILO GANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE